



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN POR ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA SER DESTINADO A BAR DEL AYUNTAMIENTO SITUADO EN LA CALLE REGATO S/N DE ACEITUNA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es El arrendamiento del local sito en la calle regato para ser destinado a bar .-

Se arrienda el local de negocio, todo el equipamiento, mobiliario, utensilios enseres necesarios para la apertura y funcionamiento deben ser aportados por el adjudicatario.

El destino de dicho local de negocio sólo puede ser el de bar. El local no se puede destinar a ningún otro destino

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

CLÁUSULA TERCERA.PUBLICIDAD

La presente licitación se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aceituna y mediante bandos.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato y su arrendamiento asciende a la cuantía de 1.800,00 euros anuales (150,00 euros al mes) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. **Las proposiciones inferiores a 1800,00 euros anuales no serán tenidas en cuenta.**

El Importe del contrato se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual positiva experimentada por el índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo o índice que lo sustituya en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

El importe del contrato definitivamente adjudicado se abonará cada año en 12 mensualidades mediante Transferencia por parte del arrendatario a este Ayuntamiento a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario dentro de los 5 primeros días de cada mes de contrato.(por anticipado).-

Si hubiera IVA se añadiría a la cantidad ofertada.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en cuatro años, teniendo su inicio cuando se firme el correspondiente contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

CLÁUSULA SEXTA. Aptitud para Contratar

De conformidad con lo establecido en el art. 54 del RDL3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

El adjudicatario deberá contar asimismo al inicio de la actividad, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá mantener el bar abierto un mínimo de 6 días a la semana y cada día un mínimo de 8 horas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, Plaza de España nº 1 de Aceituna C.P. 10666, **desde la publicación de este anuncio hasta las 14.00 horas del día 25 de junio de 2025** Mediante la presentación de sobre cerrado en el Ayuntamiento o por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar de la Piscina Municipal de Moraleja». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, y correo electrónico a efectos de notificaciones.....en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del servicio para la explotación del bar de la calle Regato de Aceituna

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para el arrendamiento del local para ser destinado a bar de la Calle Regato de Aceituna y acepto el pliego de condiciones en su totalidad.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario del contrato , en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

— Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que tengo solvencia profesional, técnica financiera y económica para ser adjudicatario del servicio.

- Que no incurso en incompatibilidad o incapacidad para ser adjudicatario del servicio.

- Que me encuentro al corriente con mis obligaciones con Hacienda y Seguridad social.

- Que me comprometo, en caso de ser adjudicatario a abrir el bar mínimo 6 días a la semana, mínimo 8 horas al día.

TERCERO. Que se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio para la explotación del bar de la calle regato de Aceituna oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros anuales.(mínimo 1.800,00 euros)



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Definitiva

El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva de 1000 euros a ingresar antes de la firma del contrato. Con dicha fianza se responderá de la buena ejecución del contrato hasta su finalización.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

Se adjudicará a quien ofrezca el precio más alto.

En caso de empate se resolverá por sorteo al que se avisará por teléfono a los empatados y que se celebrará estén presentes o no los interesados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Propositiones

El Sr. Alcalde o el Sr. Secretario por su delegación procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Se avisará a los licitadores por teléfono para que estén presentes.

Si fuera necesario, el Alcalde concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada y determinará el día de la siguiente sesión. Dicho requerimiento se hará por correo electrónico

Sin embargo, si del examen de la documentación contenida en el sobre A se deduce que todos los licitadores pueden participar en el procedimiento o que las deficiencias de los que no hubiesen presentado la documentación son insubsanables, se



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

procederá en el mismo acto a la apertura del sobre B y su valoración, realizando la propuesta al órgano de contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, a no ser que motivos de interés general lo aconsejen.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Adjudicatario

1. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos de cualquier tipo que origine el general funcionamiento del mismo.(suministro eléctrico, agua, basura, butano, internet etc..)
2. Será también responsabilidad del adjudicatario la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para adecuarse a las exigencias normativas a que hubiera lugar para su puesta en funcionamiento.
3. Correrán de cargo del adjudicatario los gastos de obtención de licencias, autorizaciones, permisos de cualquier tipo, tributos, así como los gastos de luz, reposición de bombillas, agua, etc... y cuantos otros lleve consigo la explotación del centro.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

4. Conservar las construcciones, y todos los elementos manteniéndolos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión del contrato deban entregarse al Ayuntamiento.
5. Realizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones del servicio incluyendo terraza, de modo que se encuentren en perfecto estado de uso.
6. Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse y que incluirá el continente y el contenido de propiedad municipal.
7. Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
8. Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento de servicio contratado.
9. No enajenar, ni gravar sin autorización bienes, instalaciones que deban revertir en la Corporación contratante.
10. El adjudicatario deberá aportar a su costa el mobiliario y enseres necesarios para el funcionamiento del servicio,
11. El bar deberá estar abierto todo el año, como mínimo de la siguiente forma:
Mínimo 6 días a la semana, cada día mínimo 8 horas.
12. No se podrán introducir coches ni vehículos a motor dentro del complejo a excepción de los que sean para carga y descarga, que deberán salir del recinto una vez realizada su labor.
13. Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

- 14.El contratista viene obligado bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de las personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.
- 15.El Ayuntamiento no tendrá relación laboral de ningún tipo con los trabajadores que el adjudicatario contrate, circunstancia que deberá quedar reflejada en el contrato a suscribir entre el adjudicatario y el trabajador.
- 16.El adjudicatario está obligado a realizar las reparaciones que sean necesarias para conservar el establecimiento en las condiciones necesarias para el uso regulado en esta contratación.
- 17.El adjudicatario no podrá realizar sin el consentimiento del Ayuntamiento expresamente y por escrito, obras que modifiquen la configuración del inmueble o de los accesorios, o que provoquen una disminución de la estabilidad de los mismos.
- 18.En la prestación del servicio no se podrá sobrepasar los decibelios de sonido establecidos en la normativa vigente. Deberá cumplir escrupulosamente la prohibición de venta de bebidas alcoholicas a menores, cumplir normativa de ruidos, y de horario de cierre. El adjudicatario será el único responsable del incumplimiento de estas normativas.
- 19.El adjudicatario deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 20.Los gastos derivados del suministro de agua, electricidad, internet etc... u otro tipo serán de cuenta del adjudicatario y serán abonados por él directamente a las empresas suministradoras.



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

21.El adjudicatario deberá tener colocado todo su material de forma ordenada, sin que este dificulte el tránsito o muestre mala imagen de la instalación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que este Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna por circunstancias relacionadas con un descenso en las ventas, robos, inclemencias, etc.,.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA Resolución del Contrato

La resolución del contrato podrá tener lugar en los supuestos de incumplimiento de alguna de las obligaciones que para el adjudicatario se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado es un arrendamiento y en lo y se registrá



AYUNTAMIENTO
DE
10666-ACEITUNA
(Cáceres)

Pza.España,1
Teléfono 927 43 10 82
Fax 927 43 10 85
administración@aceituna.es

por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Aceituna a Junio de 2025

El Alcalde,

Fdo. : Josafat Clemente Pérez